
Comisión Evaluadora de Ofertas

Acta N° 12/20

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes diciembre de 2020, siendo las 08:00 horas, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, que preside Martín Marabotto y como vocales titulares Analía Hernández y Mercedes Bracamonte, conforme lo establece la Resolución AGC N° 316/2018 a los efectos de emitir opinión sobre la Licitación Pública N° 13/2020 por la cual tramita la contratación de los servicios de mantenimiento del edificio de la sede de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Abierto el acto por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la AGCBA de acuerdo a lo solicitado por la División de Compras y Contrataciones, se procede a analizar el expediente para la evaluación del mismo. El expediente fue remitido en formato electrónico.

Examen de los aspectos formales

En fecha 21 de octubre de 2020 la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura del expediente. La División Servicios Generales en su memorando DIVSG N.º 174/2020 confeccionó las especificaciones técnicas vigentes para la presente contratación. El Colegio de Auditores Generales en su Resolución AGC N.º 346/2020 ha considerado la inclusión de la presente contratación en el Plan de Compras 2021. La Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención en su Dictamen DGLEGALES N.º 129/20. La Dirección General de Administración en la Disposición DADMIN N.º 132/20 autorizó el llamado a la Licitación Pública N.º 13/20 y aprobó los pliegos vigentes para la presente contratación. Adjunto al Memorandum COMPRAS N.º 910/2020, se encuentra la oferta presentada por LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. y BMZ OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIO S.A. La División Compras y Contrataciones remitió mediante el Memorandum COMPRAS N.º 910/2020 las actuaciones para proceder a la evaluación de la oferta presentada.

Evaluación de las capacidades de los oferentes

A la Licitación Pública N.º 13/20 se han presentado dos proveedores. El expediente fue remitido a la División Servicios Generales a fin de analizar si las ofertas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas. Del análisis de cumplimiento de los requisitos formales surge lo siguiente:

LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.: El proveedor ingresó su oferta a través del Departamento de Mesa de Entradas, registrándose ese ingreso con el N.º 1320/2020. La empresa se encuentra inscrita en el RIUPP conforme constancia agregada al expediente.

Conforme la consulta obrante en el expediente el proveedor no posee deuda con la AFIP (Memorandum COMPRAS N.º 911/2020).

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

El proveedor ha acompañado la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 132/2020.

BMZ OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIO S.A.: El proveedor ingreso su oferta a través del Departamento de Mesa de Entradas, registrándose ese ingreso con el N.º 1324/2020.

La empresa se encuentra inscrita en el RIUPP conforme constancia agregada al expediente.

Conforme la consulta obrante en el expediente el proveedor no posee deuda con la AFIP (Memorándum COMPRAS N.º 911/2020).

El proveedor ha acompañado la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 132/2020.

Evaluación de las ofertas

LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.: El proveedor presenta oferta por los renglones N.º 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 siendo el monto total de la oferta de \$ 5.123.599,84.

La oferta presentada cumple en todos sus renglones con las especificaciones técnicas conforme lo informado por la División Servicios Generales en su Memorándum DIVSG N.º 221/2020.

El proveedor ha acompañado la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 132/2020.

BMZ OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIO S.A.: El proveedor presenta oferta por los renglones N.º 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 siendo el monto total de la oferta de \$ 6.420.201,08.

El proveedor califica como micro/pequeña empresa atento la presentación junto a su oferta del certificado MIPyME.

Conforme el análisis técnico realizado por la División Servicios Generales en su Memorándum DIVSG N.º 221/2020, la oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas en sus renglones N.º 1, 2, 3, 4, 6, 8 y 9. Respecto del renglón N.º 5 el servicio cotizado no cumple con las especificaciones técnicas (en la descripción de tareas se plantea realizar bimestralmente las tareas que según pliego deben realizarse en forma mensual). Misma situación ocurre con los servicios cotizados en el renglón N.º 7 (ofrece revisiones trimestrales cuando se solicita realizarlas con frecuencia mensual).

El proveedor ha acompañado la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 132/2020.

Recomendación sobre la resolución a adoptar

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Que se ha verificado el cumplimiento de la normativa emanada de la Ley de Compras de la Ciudad N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, de la Resolución AGC N° 215/2019 aprobatoria del Reglamento de Compras y Contrataciones para la AGCBA y de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por dicha resolución y el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por la Disposición DADMIN N° 132/2020.

Que se procedió a confeccionar cuadro comparativo.

Que conforme la constancia agregada al memorándum COMPRAS N.º 911/2020 la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no ha emitido precio de referencia para la presente contratación.

Que se procedió a rechazar a aquellas ofertas que superen en más de un 20% el monto total respecto de la oferta preadjudicada, atento a considerar que dichas ofertas no son económicamente convenientes para el organismo.

Que el dictamen de la comisión evaluadora no es vinculante, siendo meramente una recomendación, quedando a voluntad de la autoridad competente la decisión final de adquisición o rechazo de los servicios cotizados.

Por ello, en cumplimiento de la competencia asignada por Resolución AGC N° 316/18 esta Comisión Evaluadora recomienda:

- 1) Preadjudicar a la oferta presentada por LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. los renglones N.º 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 por un monto de pesos tres millones setecientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta y tres y con 84/100 (\$ 3.791.463,84), por cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 132/2020 y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley 2.095 (modificada por la Ley 4.764), y lo establecido en la Resolución AGC N° 215/19.
- 2) Preadjudicar a la oferta presentada por BMZ OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EDILICIO S.A. los renglones N.º 2 y 9 por un monto de pesos seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veintiuno con 66/100 (\$ 689.421,66), por cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 132/2020 y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley 2.095 (modificada por la Ley 4.764), y lo establecido en la Resolución AGC N° 215/19.
- 3) Desestimar la oferta presentada por BMZ OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EDILICIO S.A. en sus renglones N.º 5 y 7 por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N.º 132/2020,

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

todo ello de conformidad a lo manifestado por la División Servicios Generales en su memorándum DIVSG N.º 221/2020.

- 4) Desestimar la oferta presentada por LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. en sus renglones N.º 2 y 9 atento a superar en más de un 20% el precio de la oferta preadjudicada en el renglón N.º 2, por considerar que la cotización realizada en estos renglones no resulta económicamente conveniente para el organismo.
- 5) Desestimar la oferta presentada por BMZ OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EDILICIO S.A. en sus renglones N.º 1, 3, 4 y 8 atento a superar en más de un 20% el precio de la oferta preadjudicada en el renglón N.º 1, por considerar que la cotización realizada en estos renglones no resulta económicamente conveniente para el organismo.
- 6) Ante la imposibilidad de contratar de acuerdo a la preadjudicación realizada en el artículo N.º 1 se recomienda el siguiente orden de mérito:

ORDEN DE MÉRITO LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/20		
	Orden	Empresa
Renglón N.º 6	Empresa preadjudicada	LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.
	1º orden de mérito	BMZ OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EDILICIO S.A.

Siendo las 09:00 horas se concluye el acto firmándose 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Martin Marabotto
Presidente

Analía Hernandez
Vocal

Mercedes Bracamonte
Vocal